

**República de Colombia**  
**Rama Judicial**  
**Distrito Judicial de Antioquia**



**Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de  
Extinción de Dominio de Antioquia**

*Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2.022)*

Radicado	<b>05-000-31-20-002-2019-00024-00</b>
Radicado Fiscalía	2018-00079 Fiscalía 53 Especializada
Proceso	Demanda de Extinción de Dominio
Afectados <sup>1</sup>	KEVIN ALDEMAN URIBE ZAPATA BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
Trámite	<b>Impulso procesal.</b>
Asuntos a resolver	<b>Se agrega informe y se corre traslado dictamen pericial.</b>
Sustanciación número	284

Presentado el memorial radicado el día jueves, 3 de febrero de 2022, a las 2:31. p.m.<sup>2</sup>, por la Fiscalía 71 Especializada DEEDD, por medio del cual emitió pronunciamiento frente al auto que avocó conocimiento dentro de las presentes diligencias (Ver archivo 018<sup>3</sup> del expediente electrónico -Tamaño 492 KB)<sup>4</sup>, se ordena válidamente tenerlo agregado el mismo al expediente.

A la secretaria del despacho, se solicita que aclare lo concerniente al memorial “*radicado el día 28 de septiembre de 2022, a las 10:56 a.m., por la Fiscalía 42*

<sup>1</sup> Referenciados por la fiscalía en su escrito de demanda visible a folio 99 y siguiente cuaderno original 2- pero no reconocidos por el despacho.

<sup>2</sup> De: Eduard Fernando Iriarte García <eduard.iriarte@fiscalia.gov.co>

<sup>3</sup> 018RespuestaOficioNro089F-71DECOC

<sup>4</sup> ... Atendiendo a la información solicitada mediante Oficio No. 89 de fecha Febrero 1 de esta anualidad, en la cual pide se remita al presente proceso como prueba, copia del expediente con radicado referenciado, en el que solicita “cuál es el estado actual de las actuaciones judiciales y de ser posible remita copia de las decisiones de fondo dentro de las carpetas identificadas con SPOA 0500160000002016-00037 y 0500160990292016-00047”; al respecto esta Unidad de investigación cumple con lo solicitado enviando dichos elementos y/o documentos debidamente escaneados TREINTA Y NUEVE (39) Folios al correo electrónico suministrado por su despacho, el cual contiene todos los actuaciones relacionados con los hechos que dieron origen a la captura y judicialización del acusado KEVIN ALDEMAN URIBE ZAPATA, por parte de la Fiscalía Especializada DECOC Medellín.

---

*Especializada DEEDD, por medio del cual emitió pronunciamiento frente al auto que avocó conocimiento dentro de las presentes diligencias*<sup>5</sup> que enuncia en su constancia que pasa a despacho, toda vez que lo referenciado en fecha, hora, y fiscalía, no coincide con el anunciado (archivo 018 del expediente electrónico -Tamaño 492 KB), lo anterior para que se corrija lo pertinente.

Con relación al informe pericial de fecha 06/10/2.022 INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO – FPJ-13 suscrito por Subintendente TANIEL LUIS BARON TORRES PONAL - DIJIN -GREPCI6- Perito Contable GREPCI6, remitido vía email el jueves, 6 de octubre de 2022 11:16 a. m por José Ivan Caro Gomez <jose.caro@fi scalia.gov.co> Fiscal 53 E. D.<sup>6</sup> y como quiera que el mismo satisface las exigencias del artículo 197 CDEDD, tal como lo autoriza el artículo 199 ídem., se ordena para los efectos allí indicados, correr traslado por la secretaría del despacho a los sujetos procesales, por el término de cinco (5) días.

**Contra la presente decisión no procede recurso alguno**, de conformidad con el artículo 48 y 58 del Código de Extinción de Dominio, por tratarse de una providencia de cumplimiento inmediato y que da curso a la actuación evitando entorpecimientos.

Háganse las respectivas anotaciones de gestión y radíquese la presente actuación en el sistema siglo XXI; además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 02 de septiembre de 2.020, y la Ley 2213 de 2022 y

---

<sup>5</sup> Expediente digital ítem 041 A Despacho informe pericial.

<sup>6</sup> ARCHIVO DIGITAL 040InformePericial carpeta del despacho.

Auto de sustanciación No. 284  
Proceso Extinción de dominio  
Radicado Juzgado. 05-000-31-20-002-2019-00024-00  
Afectados. KEVIN ALDEMAN URIBE ZAPATA Y BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8  
**Asunto. Impulso procesal- Se agrega informe y se corre traslado dictamen pericial.**

---

artículo 44 CDEDD, se le indica a las partes e intervinientes que deberán hacer uso de los medios tecnológicos y les incumbirá consultar el estado de este trámite y de todas las actuaciones presentes y futuras a través de la página electrónica, digital o ciber página de la rama judicial, al igual que los estados, los cuales serán publicados de manera electrónica en la misma página web.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° 068**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 28 de octubre de 2022.

**LORENA AREIZA MORENO**

Secretaría

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

**Penal 002 De Extinción De Dominio**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b44e5b276bd16e7e8351d516ea72cc42bd88136f3f20ffe9cdbf7b7510e6574d**

Documento generado en 27/10/2022 02:16:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**